



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 007 A

• 28 de octubre 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
RATIFICA EL NOMBRAMIENTO QUE
EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO
HIZO A FAVOR DE LA C. AZUCENA
MARÍN CORREA COMO SECRETARIA
DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación por la que se remite, para su ratificación, el nombramiento de la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo del Estado.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 27 de octubre de 2021, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía para su ratificación el nombramiento de la C. Azucena Marín Correa, como Secretaria de Contraloría del Ejecutivo del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis por esta Comisión dictaminadora, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece en los artículos 44, fracción XXXIX Ratificar el nombramiento que haga el Gobernador del Estado del titular de la dependencia de Control interno, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Que la Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la comunicación remitida por el Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado, a la letra señala:

El que suscribe Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 47, 60 fracción XIV y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por este conducto me permito someter a su consideración, la ratificación por el Pleno de esta Honorable Legislatura el nombramiento de la C. Azucena Marín Correa como Secretaria de Contraloría del Gobierno de Estado de Michoacán, en términos de los artículos 44 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 20 de

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual remito anexo al presente los documentos que acreditan los requisitos para la designación señalados en la referida Ley Orgánica.

Es menester señalar que el pasado 8 de octubre de 2021 se publicó en la Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el decreto número 02 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual en su artículo 20 a la letra señala:

Para ser Titular de la Secretaría de Contraloría se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, con residencia de al menos tres años en el Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;*
- II. No ser servidor público al momento de su designación, salvo en el caso de labores docentes o educativas;*
- III. Poseer al día de la designación, antigüedad mínima de ocho años con cédula profesional de nivel licenciatura en contaduría, administración, derecho o carrera afín;*
- IV. No estar sujeto a sanción administrativa o sancionado por delito doloso; y,*
- V. Contar con experiencia verificable de al menos cuatro años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.*

De igual manera observamos que el artículo 21 de esta ley refiere que “El Gobernador del Estado someterá el nombramiento del Titular de la Secretaría de Contraloría, a ratificación del Congreso del Estado, dicho nombramiento deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.”

En esta tesitura y con fecha 21 de octubre de la presente anualidad el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, hizo llegar a la Presidencia de Mesa Directiva de este H. Congreso el oficio por el que somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, el nombramiento de la C. Azucena Marín Correa, como Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.

En este tenor, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora observamos que la C. Azucena Marín Correa, es Licenciada en Derecho, tal como lo acredita con el Título expedido por la

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo de fecha 29 de junio de 2001; asimismo con la cedula profesional número 3562782 expedida por la Dirección General de Profesiones el 11 de abril de 2002.

De igual manera, presenta Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en apego a lo establecido en el artículo 247 fracción I, del Código Penal Federal manifestando que la documentación presentada es auténtica.

Es importante señalar que la C. Azucena Marín Correa cuenta al día de hoy con 47 años de edad, tal como lo acredita con el acta de nacimiento expedida por el Registró Civil, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, observamos no estar sujeta a sanción administrativa o sancionado por delito doloso, lo que acredita con certificado de no inhabilitación de la secretaria de la contraloría con fecha 28 de septiembre de 2021, carta de no antecedentes penales expedida por la fiscalía general del Estado y certificación firmada por la Auditoría Superior de Michoacán en la que señala que no se encontró registro de inhabilitación alguna.

Derivado de lo anterior y una vez analizado y estudiado el expediente remitido por el Licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado, los diputados de esta Comisión de Gobernación, encontramos que la C. Azucena Marín Correa, acredita los requisitos y condiciones exigidas para ocupar la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.

Que con base a lo expuesto y fundado en los artículos 44 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 64, 79, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se ratifica el nombramiento que el C. Gobernador del Estado hizo a favor de la C. Azucena Marín Correa, como Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto a la C. Azucena Marín Correa, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. Notifique se el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

Cuarto. Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de octubre de 2021.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lissette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx